

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	90

	Rl. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	60
Un año.	100

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839. y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 830.

Habiendo sido robado el 20 de Mayo último en el arroyo de Guadalmaçan, Manuel Martinez vecino de Fuente Palmera por tres hombres desconocidos de las señas que se espresan; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para su busca y captura, remitiendolos si fueren habidos á disposicion del Sr. Juez de Posadas que los reclama. Córdoba 11 de Agosto de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Señas de los ladrones.

El uno como de 25 años, su estatura como de varas, color trigueño, barba regular, vestido con calzon de punto, botas y zapatos de becerro.

Otro de menos cuerpo, color moreno, de la misma edad, con unas calzonas de paño y chaqueta de lo mismo, zapatos y botas de becerro blanco y sombrero calañéz; no designandose las señas del otro por haberse presentado con la cara tapada.

Todos llevaban caballos con aparejo redondo.

Circular núm. 831.

Habiendo desertado del Regimiento caballería de Almansa Demetrio Aguallo, natural de Santa Ella y de las señas que se espresarán, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para su busca y captura remitiendolo si fuere habido á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia que lo reclama. Córdoba 13 de Agosto de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

SEÑAS.

Pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba ninguna.

Circular núm. 840.

En terreno del quinto del Donadio término de la villa de Santa Eufemia ha sido encontrado un Novillo de las señas que se espresan á continuacion. Y para que llegue á noticia de su verdadero dueño y pueda reclamarlo con la justificacion competente de la autoridad de dicha villa; he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia. Córdoba 18 de Agosto de 1849.—P. E. G. P.: E. V. P. del C. P., José Maria Conde.

SEÑAS.

Pelo negro con el lomo colorado, corniabier-

to y corto de hasta, con un ramisaco por delante y detras de la oreja derecha, sin que la izquierda se note señal alguna, 4 años y sin hierro.

Circular núm. 841.

Habiendo desertado del destacamento existente en el Castillo de las Guardas, Victoriano Lopez Granados cuyas señas personales se anotan á continuacion, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y Guardia Civil, procedan á la busca y captura del referido, remitiendolo caso de verificarse por transito de justicia á disposicion del Sr. Gefe político de la provincia de Sevilla por quien es reclamado. Córdoba 18 de Agosto de 1849.—P. E. G. P.: El V. P. del C. P., José María Conde.

SEÑAS.

Estatura 5 pies y 1 púlgada, edad 35 años, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba cerrada, cara larga, color trigueño.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 928.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 2.º—Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca la Cátedra de física dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de facultad concede la legislación vigente de estudios.—Para ser admitido al concurso se necesita: 1.º ser español, 2.º tener 24 años cumplidos, 3.º ser licenciado en la seccion de ciencias fisico-matemáticas. Los que antes de la publicación del Reglamento vigente de estudios hubiesen obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura de ampliacion á que corresponde la Cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del Reglamento de estudios. Los interesados presentarán en esta Dirección general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 24 de Octubre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas, pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 24 de Agosto de 1849.—El Subdirector, Pedro Juan Guillen.—Es copia.—Guillen.—Es copia.—García Otero.

ESCUELA NORMAL.

Circular núm. 932.

En conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Escuelas normales se anuncia que con

esta fecha se abre la matrícula para los que gusten cursar en la de esta provincia, debiendo cerrarse el 1.º de Octubre en cuyo dia empezará la enseñanza.

Los aspirantes á maestros pagarán 80 rs. por derechos de matrícula al año, la mitad al tiempo de inscribirse en ella, y la otra mitad al concluirse el curso y con la solicitud al Director de la Escuela presentarán los documentos siguientes.

1.º Fé de bautismo legalizada por la que acredite tener 17 años cumplidos y no pasar de 25.

2.º Un atestado de buena conducta firmado por el Alcalde y el cura párroco de su domicilio

3.º Certificación de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. No se admitirá á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado para que siga la carrera.

5.º Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en el pueblo donde se halla establecida la escuela habrá de abonarle un vecino con casa abierta.

A la admision deberá preceder un exámen sobre las matriculas que abraza la instrucción primaria elemental completa, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela.

Los alumnos no aspirantes á maestros se matricularán para aquellas asignaturas á que gusten asistir y serán admitidos desde 14 años hasta 30 no estando sujetos á mas requisitos que á la exhibicion de la fé de bautismo y á la presentacion por su padre, tutor ó persona que los abone.

Estos alumnos pagaran en el acto 20 rs. por cada una de las clases á que intenten asistir.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montoro.

Circular núm. 900.

D. Pedro Medina Garcia, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Montoro.

Hago saber: que para su disfrute, durante la montanera próxima se saca á pública subasta el fruto de bellota de las dehesas de Nava la Zarza y Torrubia perteneciente á este caudal de Propios, bajo las condiciones y aprecio que se hallará de manifiesto en estas casas Capitulares para conocimiento de las personas que gusten enterarse, y en los dias de los remates que han de celebrarse para el de pujas llanas el dia 10, para la del diezmo ó medio diezmo el dia 15 y para la del cuarto el dia 20 de Setiembre inmediato y todos tres actos de 10 á 12 de sus respectivas mañanas en estas referidas casas Consistoriales.

Y para que llegue á noticia de todos se pública por medio del presente en Montoro 24 de Agosto de 1849.—Pedro Medina.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde, Ildelfonso Medina, Srio.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA A MALAGA.

Mes de Julio de 1849.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada carretera.

Gastos generales.	Num.	Dias de abono.	Asignaciones.		Importe.	TOTAL.
			Rls.	mrs.		
Indemnizacion de gastos del Ingeniero Director.	»	»	»	»	353 19	353 19
Id. de un Pagador.	»	»	»	»	500	500
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24	»	744	744
Id. de un Sobrestante.	1	31	14	»	434	434
Id. de un escribiente.	1	31	6	»	186	186
Gastos de escritorio.	»	»	»	»	60	60
Total.					2,277 19	

Gastos de nueva construccion.

Por administracion.	Peones camineros.	3	89	6	534	} 40,057 »	
	Capataces.	9	251	6 y 7	1,788		
	Peones.	340	9049 1/2	De 2 a 7	37,201		
	Canteros.	1	29	12	344		
	Guarda-almacen.	1	31	6	186		
	Transportes.	Carros.	2	38 1/2	19		731 17
		Acemilas.	301	6,540 1/2	3 1/2 y 4		23,257 9
Utiles y herramientas.	»	»	»	1,376 5	1,376 5		
Total.					65,421 31		

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Julio de 1849.

Gastos generales.	2,277 19
Gastos de nueva construccion.	65,421 31
Total.	67,699 16

Córdoba 31 de Julio de 1849. — José Soler de Mena.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA TRASVERSAL DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Mes de Julio de 1849.

RESUMEN de las obras de nueva construccion ejecutadas en la espresada Carretera.

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Num. de las leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Varas lineas.
Esplanacion.	Varas lineales de movimientos de tierras.	10.ª	Entre Camarata y molino de Monturque.	1,140

La esplanacion ejecutada en este mes ha ocasionado un movimiento de tierras de 11,400 varas cúbicas de desmonta y terraplen.

Afirmado.	Varas lineales de firme.	6. ^a	Entre Fernan-núñez y Montemayor.	1000
	Id. id.	7. ^a	Entre el Portichuelo y la Raigona	933

Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Núm. de las leguas.	Explicacion del progreso.
Tageas.	De 2 pies de luz, con 5 de altura, en los llanos del Tullido.	10. ^a Entre Aguilar y Camarata, en los llanos nombrados del Tullido, se ha construido durante el curso de la esplanacion una tageda de tapas de 2 pies de luz, 5 de altura sobre el cimientto y 33 de latitud entre frentes, con muretes de sostenimiento en ala de 5 pies de longitud; componiendo toda la fábrica 1445 pies cúbicos de mamposteria y hormigon.

En las leguas construidas se ha atendido á la conservacion recorriendo con los peones toda la linea, que se conserva en buen estado. Córdoba 31 de Julio de 1849.—José Seler de Mena.

INSPECCION DE MINAS DE LA MANCHA.

Circular núm. 896.

Relacion de los escoriales denunciados en esta Inspeccion durante el mes de Julio de 1849.

Número.	Nombres.	Mineral.	Paraje.	Termino.	Interesado.
990	Adrian.	Plomo.	Sierrezuela de la antigua.	Hinojosa.	Candido Delgado.

Almaden 4 de Agosto de 1849.—Miguel Fourdinier.

AVISOS.

ANUNCIO DE ARRENDAMIENTOS.

Se arriendan desde San Miguel próximo en término de los Pedroches las dehesas con los aprovechamientos siguientes.

Nombres.	Cabidas.	Aprovechamientos.
Tejoneras.	1,260 fanegas.	Pastos Bellota Monte-bajo.
Piedras blancas.	1,500 Id.	Id. Id. Id.
Carboneros.	4,000 Id.	Id. " Id.
Alcarria.	1,200 Id.	Id. " Id.

Para enterarse de las condiciones se avistarán los licitadores con D. Mateo Lucena y Galan, residente en el Guijo, en cuya villa se harán los arriendos por subasta en el dia 20 del presente Setiembre.

El producto de bellota de dichas Tejoneras y Piedras Blancas se subastará en el dia 4 de Octubre próximo.

La persona que se hubiere hallado una cartera de tafilete morado con varios papeles de D. Juan Maria Uriarte, Administrador que fué de Rentas de Baena entre ellos un oficio original de la contaduria de Rentas de Córdoba de 3 de Junio de 1845, sobre abono de gastos de conduccion de caudales, se servirá dirigirse los á su nombre Corredera Alta de San Pablo núm. 18 cuarto 3.º donde habita en Madrid; ó á su hermano D. Antonio en Baena, por serles interesantes dichos papeles para uso de su derecho; y se estraviaron hace seis dias desde la libreria á la Escribania de la Subdelegacion de Rentas.

CORDOBA: Imprenta de D. Juan Manté,
calle de la Esparteria núm. 12.